



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
TRANSFERENCIA 281
RESOLUCION EXENTA N° _____

ARICA, 10 MAR 2010

VISTOS:

1. Modificación convenio de transferencia de fecha 16 de Noviembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región Arica y Parinacota, y el Club Deportivo San Marcos de Arica, RUT 65.646.160-8.
2. El Convenio transferencia, de fecha 22 de abril de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región Arica y Parinacota, y el Club Deportivo San Marcos de Arica, RUT 65.646.160-8, representado para todos efectos por don CARLOS FERRY CAMPODONICO, RUT 4.856.404-K.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que, por la naturaleza del proyecto deportivo, es necesario aumentar su plazo de ejecución.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación convenio de transferencia de fecha 16 de Noviembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región Arica y Parinacota, y el Club Deportivo San Marcos de Arica, RUT 65.646.160-8.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 16 de noviembre del 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", y el **CLUB DEPORTIVO SAN MARCOS DE ARICA**, RUT N° 65.646.160-8, Personalidad Jurídica N° 100589-8, de CHILEDEPORTES, representada para todos los efectos por don Carlos Ferry Campodónico, RUT 4.956.404-K, con domicilio al igual que su representada, en la ciudad de Arica, calle 18 de septiembre N° 2000, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Declaran los comparecientes que firmaron convenio de transferencia de recursos con fecha 22 de abril de 2009, el cual fue aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota mediante Resolución Exenta N° 485, del 23 de abril de 2009.

SEGUNDO: Que, por este acto, las partes vienen en introducir la siguiente modificación al párrafo segundo de la cláusula Séptima de dicho convenio, la cual quedará con el siguiente tenor:



"El proyecto tendrá un plazo máximo de ocho meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponga los fondos al CLUB DEPORTIVO SAN MARCOS DE ARICA."

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio de Transferencia de recursos, el cual fue señalado en el artículo primero del presente documento."

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
MARIO ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr

DISTRIBUCION:

1. Departamento jurídico.
2. Oficina de partes.

